



**JOSÉ ANTONIO  
 VALENZUELA**  
 PIVOTES

## Lo que la Corte sí dijo sobre la megarreforma

Escuchaba hace unos días a un alto personero del Frente Amplio interpelar al Presidente en modo retórico: “¿Son comunistas acaso los jueces de la Corte Suprema que han alertado sobre este mal proyecto?” Imagino que el vocero se refería al informe que emitió el Pleno de la Corte hace algunos días. Yo leí las 27 páginas y tiendo a creer que él no, porque quien lo lee no puede concluir que la máxima magistratura se oponga al proyecto. Para aquellos que no conocen el procedimiento, el Congreso está obligado a pedir la opinión de la Corte únicamente en las normas que modifican la organización y atribuciones de los tribunales –en este caso, las que reforman los procesos de permisos ambientales, agrupadas en tres propuestas, proceso de impugnación de permisos, medidas cautelares y reembolso de costos de proyectos invalidados por tribunales.

Sobre la primera, la Corte señaló que la reducción de plazos “no afecta la garantía de una tutela judicial efectiva” y que “resulta valorable que el proyecto restrinja el uso de la invalidación y los recursos administrativos generales”. Sobre la segunda, sostuvo que permite transitar “de un sistema de cautelares con plazos abiertos a uno de plazos fatales y control jurisdiccional de segunda instancia, buscando un equilibrio entre la protección ambiental y la certeza para la inversión”. Ambas pasan la prueba.

La tercera propuesta –y la más ambiciosa– es la que crea un reembolso de gastos cuando un permiso ambiental es invalidado judicialmente. Es aquí donde la Corte fue más cautelosa: si bien señaló que “es una opción legislativa posible” en la medida que su dimensión distributiva se haga explícita, advirtió que podría tener un efecto inhibitorio en la resolución

**“Lejos de defender el statu quo, el Pleno del máximo tribunal nos indica cómo avanzar mitigando riesgos. Ese espíritu colaborativo es el que se esperaría de una oposición responsable”.**

futura de estos casos, y que “el Estado puede terminar operando como una suerte de asegurador general del riesgo regulatorio de la inversión privada”. Y es precisamente aquí donde me quiero detener. Según datos de Pivotes, solo 6 de los 115 proyectos impugnados desde 2013 en el Segundo Tribunal Ambiental (que tiene a su cargo aproximadamente un tercio del total de causas) han sido invalidados (un 5,2%), representando US\$ 887 millones de un total impugnado de más de US\$ 53.000 millones (1,7%). La invalidación de RCA favorables es un riesgo remoto, pero con efectos sistémicos, pues retrasa la construcción de proyectos de forma desmedida: el tiempo promedio para quien debe transitar las tres instancias de impugnación es de cuatro años, dos meses y dos días. A pesar de que ese riesgo se materializa para un grupo muy pequeño de titulares, el alto costo asociado disuade a todos los titulares con permisos judicializados de comenzar a construir; estamos en un mal equilibrio donde todos pierden.

La lógica de un seguro es precisamente aplicable a este problema: costos muy grandes, ocurrencia improbable, pero con efectos sistémicos enormes. El proyecto está bien orientado en la forma de abordar el problema, pero se beneficiaría de ajustes que lo acerquen de forma explícita a esa lógica, que incluya una contraprestación del titular y precisiones que mitiguen los riesgos que observa la Corte. No obstante, nada de eso es excusa para no dar una solución oportuna a un problema con enormes costos para Chile.

De todo esto se sigue que la intervención de la Corte, lejos de defender el statu quo, nos indica cómo avanzar mitigando riesgos. Ese espíritu colaborativo es el que se esperaría de una oposición responsable, actitud que debe partir por leer los informes expertos con altura de miras y no buscando únicamente llevar agua al propio molino.